

Toluca de Lerdo, Estado de México;  
31 de enero de 2022  
Oficio 20704000020000S/026/2022

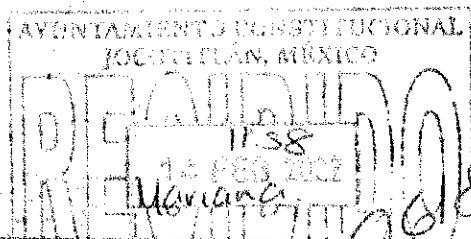
**JOSÉ JÉSUS CEDILLO GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE JOCOTITLÁN MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del Subsecretario de Planeación y Presupuesto, Roberto Inda González y derivado de la publicación de la distribución de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en la "Gaceta de Gobierno del Estado de México" el 31 de enero del año en curso, en cumplimiento a lo establecido por el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se hace de su conocimiento la asignación de los recursos en mención para el ejercicio fiscal 2022, del municipio que usted preside:

Fondo	Asignación anual	Asignación mensual
FISMDF	\$35,421,788.00	\$3,542,178.80
FORTAMUN	\$54,664,501.82	\$4,555,375.15

En atención a lo anterior, se le exhorta a cumplir con los objetivos específicos de cada fondo, los cuales promoverán el desarrollo de su municipio; recursos que deberán ser reportados por la administración a su cargo de manera obligatoria en el Sistema de los Recursos Federales Trasferidos (SRFT), durante los 15 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, mismos que corresponden a los meses de abril, julio y octubre de 2022 así como enero de 2023, puesto que así lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. Por lo que respecta al Sistema de Avance Mensual (SIAMAMEN) tal reporte se llevará a cabo de manera mensual a más tardar a los 15 días hábiles posteriores al mes en cumplimiento al artículo 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar que las obras y acciones que se lleven a cabo con los recursos en comento, se deberán hacer públicos y del conocimiento de sus habitantes, a través de los mecanismos de difusión local y en sus respectivas páginas de internet. Finalmente se hace de su conocimiento que en la aplicación de los recursos señalados en el cuerpo de este escrito, deberá observar lo establecido en los artículos 13, 227, 228 fracciones III y IV, 230, 231, del 233 al 244, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

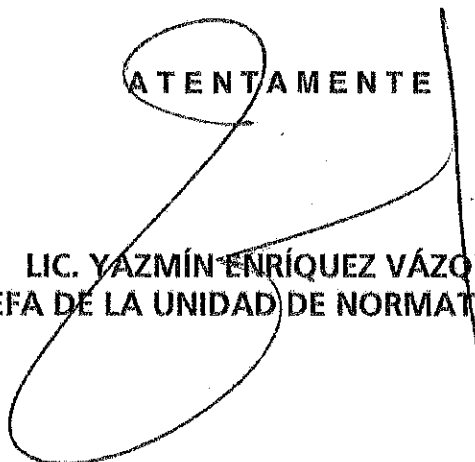


SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Finalmente, le comento que los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022 deberán apegarse a lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. YAZMÍN ENRÍQUEZ VÁZQUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD**

- c.c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas.  
Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría.  
Mtra. Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México.  
Lic. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto.  
Mtro. Oscar González Hernández, Director General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales.  
Tesorero Municipal.  
Director de Obras Públicas Municipales.  
Contralor Interno Municipal.  
YEV/jhc

